

LA EXPOSICION



ABRIL DE 1888

ÓRGANO OFICIAL

ABRIL DE 1888

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

BARCELONA.....	Ptas. 3'00 trimestre.
ESPAÑA.....	» 4'00 »
EXTRANJERO y Colonias ultramarinas.....	» 5'00 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

NÚMERO 36

DIRECTOR

D. Salvador Carrera

á quien debe dirigirse la correspondencia.

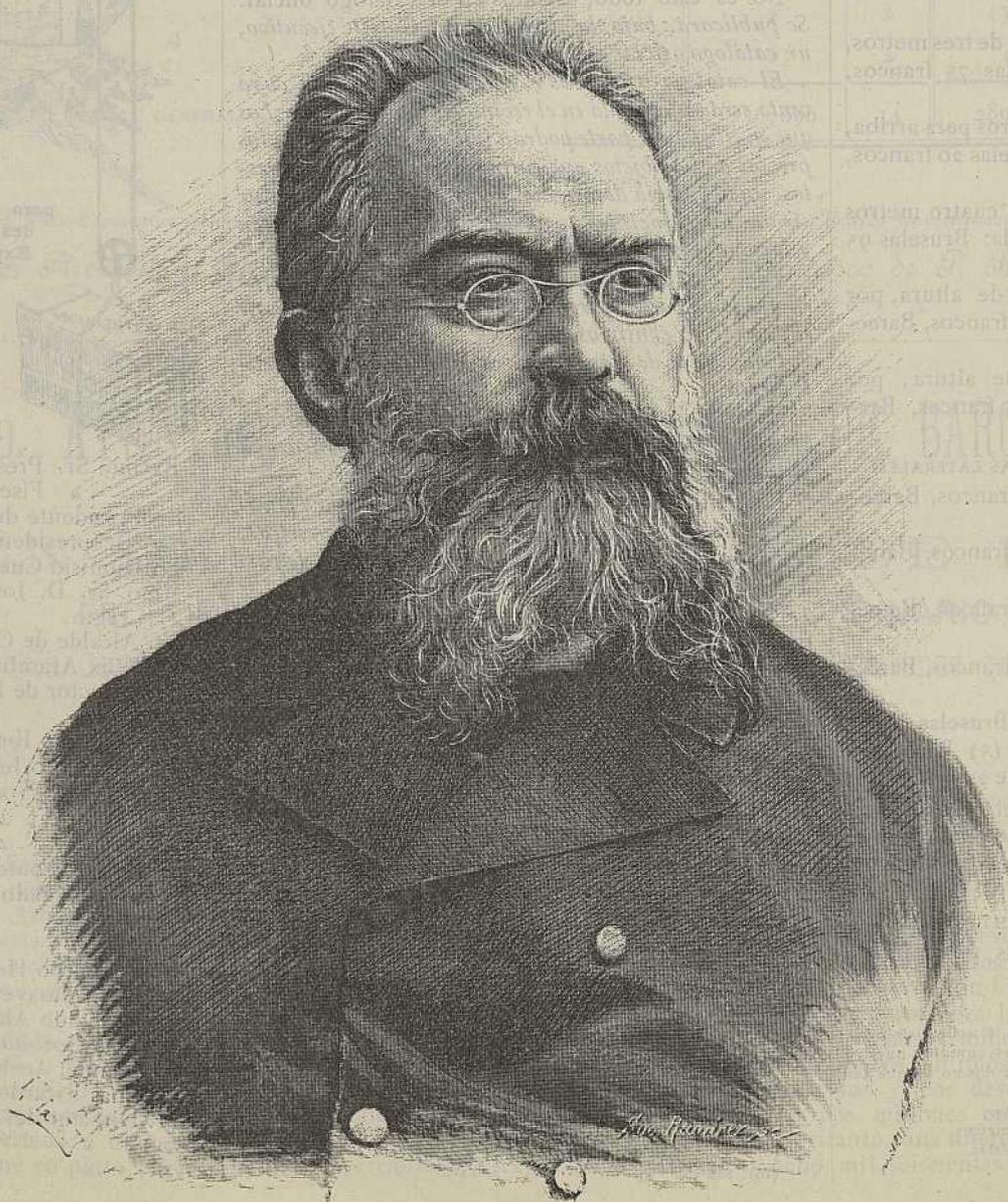
Parcelana 30 de Noviembre de 1887

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Oficinas de la Exposición Universal
PARQUE

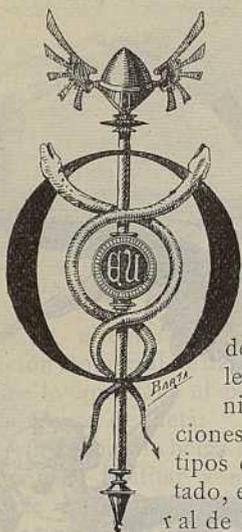
Los Señores corresponsales de provincias y el extranjero fijaran el precio de la venta por números sueltos.

Anuncios á precios convencionales ó por tarifa.



Sr. D. FÉLIX SOLER Y CATALÁ, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona

MIEMBRO DE LA COMISIÓN CENTRAL DIRECTIVA DE LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL



BARCELONA Y BRUSELAS
EXPOSICIONES UNIVERSALES

PORTUNO es el artículo que hace poco ha publicado el periódico francés *Le Musée Industriel*, comparando los precios de local establecidos respectivamente para las Exposiciones de Bruselas y de Barcelona. Su lectura es muy curiosa y conveniente para desvanecer preven- ciones infundadas en contra de los tipos que, por el concepto antes citado, establece el Reglamento general de la nuestra.

Dice así: (A).

A título de documento, insertamos los precios de las instalaciones en las dos grandes Exposiciones de 1888.

EMPLAZAMIENTOS NO AISLADOS. (GALERÍAS LATERALES)

En el suelo.—No pasando de un metro de fondo, y de tres de altura, por metro lineal de fachada: Bruselas 70 francos, Barcelona 50.

En la pared.—No pasando la altura de tres metros, por metro lineal de fachada: Bruselas 70 francos, Barcelona 50.

De tres metros para arriba, el excedente de altura, por metro cuadrado de fachada: Bruselas 15 francos, Barcelona gratis.

De consiguiente, para la mayor parte de las instalaciones que pasen de tres metros de altura, el valor del terreno por metro será en Bruselas 85 francos, en Barcelona 50.

Una instalación que tenga una altura de cinco metros, por metro lineal de fachada: Bruselas 100 francos, Barcelona 50.

Una instalación que tenga una altura de 10 metros: Bruselas 175 francos, Barcelona 50.

EMPLAZAMIENTOS NO AISLADOS. (GALERÍAS CENTRALES)

En el suelo.—No pasando de un metro de fondo y no pasando de tres metros de altura, por metro lineal de fachada: Bruselas 75 francos; Barcelona 62'50 francos.

En la pared.—No pasando la altura de tres metros, por metro lineal de fachada: Bruselas 75 francos, Barcelona 62'50 francos.

El excedente de altura, de tres metros para arriba, por metro cuadrado de fachada: Bruselas 20 francos, Barcelona gratis.

O sea, por una instalación de tres á cuatro metros de altura, por metro lineal de fachada: Bruselas 95 francos, Barcelona 62'50 francos.

Una instalación de cinco metros de altura, por metro lineal de fachada: Bruselas 115 francos, Barcelona 62'50 francos.

Una instalación de 10 metros de altura, por metro lineal de fachada: Bruselas 215 francos, Barcelona 62'50 francos.

EMPLAZAMIENTOS AISLADOS. (GALERÍAS LATERALES)

Un metro por uno: Bruselas 125 francos, Barcelona 150 (1).

Dos metros por uno: Bruselas 250 francos, Barcelona 200 (2).

Dos metros por dos: Bruselas 500 francos, Barcelona 400 (3).

Tres metros por dos: Bruselas 750 francos, Barcelona 500 (4).

Salón de cinco metros por cinco: Bruselas 3,125 francos, Barcelona 1,662'50 francos (5) Barcelona concede una rebaja de 5 por 100 desde 25 metros (6) para arriba.

El excedente de altura de tres metros para arriba, por metro lineal de fachada: Bruselas 30 francos, Barcelona gratis.

EMPLAZAMIENTOS AISLADOS. (GALERÍAS CENTRALES)

Un metro por un metro: Bruselas 150 francos, Barcelona 187'50 francos (7).

(A) Como quiera que en la aplicación de tarifas, el articulista francés, haya padecido algunas pequeñas equivocaciones, cumple á nuestro deber rectificarlas, y así lo haremos, por el orden mismo en que las vayamos encontrando.

- (1) 200 pesetas.
- (2) 300 "
- (3) 500 "
- (4) 650 "
- (5) 1.750 pesetas.
- (6) Desde 50 metros.
- (7) 250 pesetas.

Dos metros por un metro: Bruselas 300 francos, Barcelona 250 (8).

Dos metros por dos metros: Bruselas 600 francos, Barcelona 500 (9).

Tres metros por dos metros: Bruselas 900 francos, Barcelona 625 (10).

Salón de cinco metros por cinco metros: Bruselas 3,750 francos, Barcelona 1,911'90 francos (11).

El excedente de altura desde tres metros por metro lineal de fachada: Bruselas 40 francos, Barcelona gratis.

GALERÍA DE MÁQUINAS

El metro superficial: Bruselas 70 francos, Barcelona 50.

ANEXOS DE AGRICULTURA, MARINA, PESCA, PISCICULTURA

El metro superficial: Bruselas 70 francos, Barcelona 30.

EMPLAZAMIENTOS AL AIRE LIBRE

El metro superficial: Bruselas 37'50 francos, Barcelona 10.

Como se vé por estas cifras, la diferencia de precios para los emplazamientos de las dos Exposiciones es bastante sensible; algunas veces alcanza la proporción de 50 por 100 y aún de 75 por 100 en favor de Barcelona.

Los derechos de emplazamiento no son los únicos gastos impuestos á los expositores de Bruselas. En efecto, el reglamento general de aquella Exposición nos dice: *A menos de dispensa expresa de parte de la Sociedad Anónima del Gran Concurso, todos los que en el participen, sin distinción, están obligados á hacer asegurar contra incendios, á su costa, riesgo y peligro, todos los objetos introducidos en los locales de la Exposición, y de hacer asegurar contra riesgos de accidente, las personas empleadas en dichos locales.*

La Sociedad Anónima del Gran Concurso se reserva el derecho, en todos los casos, de escoger las compañías de seguros, á las cuales únicamente podrán dirigirse á este efecto los expositores.

Debemos aprobar de todas veras la obligación del seguro, ya contra incendios, ya contra accidentes. Pero ¿qué quiere significar el último párrafo de la parte del reglamento que acabamos de citar?

No es ésto todo; estamos en el catálogo oficial: *Se publicará, bajo la dirección del Comité ejecutivo, un catálogo oficial general en lengua francesa.*

El catálogo oficial es el solo catálogo ó guía cuya venta será autorizada en el recinto de la Exposición. Los que en ella tomen parte podrán indicar en el catálogo los precios de los objetos que entren en concurso ó expuestos, una sumaria descripción de estos objetos, para qué sirven, los principios según los cuales se construyen y las ventajas que ofrecen.

Todo participante tiene derecho, por cada concurso en que tome parte, á tres líneas de impresión, mediante el pago de 50 céntimos por línea.

Cada línea de más se pagará conforme á la siguiente tarifa:

La primera línea un franco; la segunda dos francos, la tercera tres francos, la cuarta cuatro francos, la quinta cinco francos.

Cada una de las líneas siguientes costará cinco francos; cada línea constará por término medio de 35 letras, cifras ó espacios. El guiñon equivale á cinco letras. Toda línea incompleta vale como línea entera.

Por consiguiente, cada expositor deberá pagar un franco 50 céntimos por la inscripción de sus nombres, dirección, productos, etc., con la condición, sin embargo, de no estar investido con un nombre más ó menos kilométrico, á menos que sea ingeniero de las artes, de las manufacturas, contratista de obras públicas, habitante en Ouroux-sous-le-Bois-Saint-Marie (Saône-et-Loire) ó en todo otro pueblo cuyo nombre llene por sí solo el padrón local. Si se quiere mencionar algunas recompensas obtenidas en diversas Exposiciones, ya puede contarse con un suplemento de unos 50 francos.

Añádanse á estos gastos los precisos, los provocados por la conservación de los bultos: un franco 50 céntimos por 100 kilos ó fracción de 100 kilos, y el almacenaje de las cajas vacías: tres francos por metro cuadrado, con más un franco de derecho suplementario por tonelada y por expedición.

- (8) 375 pesetas.
- (9) 625 pesetas.
- (10) 812'50 "
- (11) 2.012'50 "

No queremos decir por esto que Barcelona no ofrezca igualmente un regular coste. Pretendemos únicamente establecer una comparación, bajo el punto de vista financiero, entre la Exposición belga y la Exposición española. Barcelona ofrece, bajo este punto de vista, mayor número de ventajas.

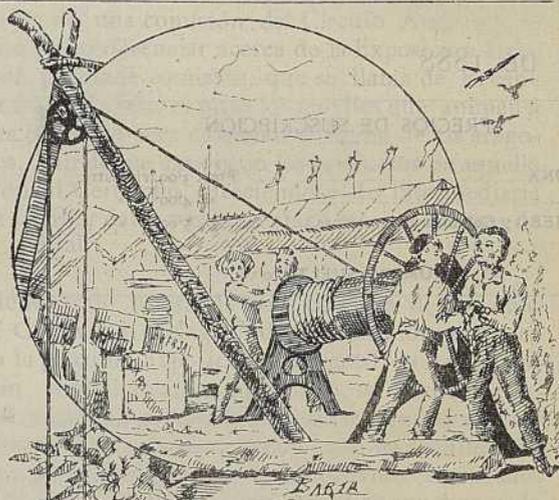
Si entráramos en un estudio comparativo de los resultados que pueden obtenerse en uno y otro país, incontestablemente veríamos que Barcelona había de ser objeto justificado de nuestra preferencia. Bélgica es demasiado productora, para que admita para nuestra industria mercados de alguna importancia. Las Exposiciones en aquel país son harto numerosas. España es un terreno virgen donde puede sembrarse con esperanza de buena cosecha.

La Exposición Universal de Barcelona es la primera manifestación industrial é internacional del pueblo español. Estas circunstancias y otras muchas que fuera prolijo enumerar, llevarán á la otra parte de los Pirineos lo más selecto de la industria francesa.

Nuestra enseña tricolor flotará dignamente al lado de las águilas prusianas, hambrientas, celosas de nuestra supremacía industrial y científica; allí está el verdadero terreno del honor nacional, el más propio para la revancha: demostrar que existimos todavía y en la mayor plenitud de nuestra vida, tan entusiastas en la defensa armada de nuestra patria, como en el progreso de las ciencias.

He aquí lo que exhibiremos ante la industria extranjera que vaya á Barcelona y lo que repetiremos en París, con la Exposición próxima del Centenario del 89.

T. de C.



COMISIONES

para fomentar en sus respectivas localidades, la concurrencia de expositores á la Exposición Universal de Barcelona.

PROVINCIA DE OVIEDO

JUNTA PROMOVEDORA

Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia.

» Fiscal de S. M.

Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

» Vicepresidente de la Comisión Provincial.

D. Dionisio Cuesta Olay, Diputado provincial.

Ilmo. Sr. D. José Valentín Argüelles, Comisario regio.

Sr. Alcalde de Oviedo.

D. Félix Aramburo.

Sr. Director de la fábrica de armas de la Vega.

» » » » de Trubia.

D. Jerónimo Ibrán, id. de Mieres.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

» » » de Minas.

» » » de Montes.

» » » Agrónomo.

» Jefe de Fomento.

» Subdelegado de Medicina.

» » de Farmacia.

» » de Veterinaria.

D. Policarpo Herrero.

» Elías Masaveu.

» Leopoldo Alas.

» Luis González.

» Manuel Acebal.

» Elías Ricardo Gimeno.

Sr. Director del periódico *El Carbayón*.

» » » *Cruz de la Victoria*.

» » » *El Eco de Asturias*.

SECCION OFICIAL

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA.

ESTADO de las obras ejecutadas hasta el mes de la fecha.

Table with columns: CONCEPTOS, IMPORTE DE LAS OBRAS (Ejecutadas en meses anteriores, Ejecutadas en el mes actual, TOTAL). Rows include items like Jardinería, Paso Militar, Palacio de la Industria, etc., with values in Pesetas and Cents.

Barcelona 31 de Octubre de 1887.

El Vice-Secretario general, Carlos Piroszini y Martí.

El Alcalde Constitucional, Presidente, Francisco de P. Riús y Tauler.

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

PROPONIENDO UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

y como consecuencia del mismo, la emisión de un empréstito de tres millones quinientas mil pesetas

PARA CUBRIR EL DÉFICIT DE LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE 1888

EXCMO. SR.:

La Comisión Ejecutiva de la Exposición Universal de esta ciudad, ha remitido á V. E., con fecha 12 de los corrientes, la siguiente comunicación, suscrita por su presidente, el Excmo. Sr. Alcalde Constitucional.

«Excmo. Sr.:—Al estudiar esta Comisión ejecutiva el plan general de la Exposición internacional que va á celebrarse, por concreto acuerdo de V. E., y al formular con toda detención los presupuestos generales de gastos é ingresos de la misma, previó, desde luego, que, dada la importancia de la obra y los precedentes establecidos en los certámenes de este género, celebrados por otras naciones, había de resultar un déficit que, si moralmente no debe considerarse como tal, por los importantes beneficios que á la ciudad reportará la celebración de un acontecimiento de tanta trascendencia, no deja, en realidad, de obligar á prever la manera más acertada é inmediata de enjugarlo, para hacer frente á los importantes gastos que en plazo parentorio han de realizarse.—A

este efecto, la Comisión Ejecutiva, al dar su aprobación al notabilísimo plan general de la Exposición y á sus presupuestos de gastos é ingresos, cuyos documentos obran ya en poder de V. E., acordó significar á esa Corporación Municipal la oportunidad de emitir un empréstito con que hacer frente al déficit resultante.»

Del presupuesto general cuya copia se acompaña con la transcrita comunicación, aparece que los gastos calculados para la ejecución de las obras proyectadas que deben integrar la Exposición Universal de que se trata, los de personal y material, y los hacendos para la instalación, propaganda, arbitrios y administración, ascienden á cinco millones setecientos veintiséis mil ciento noventa pesetas treinta y nueve céntimos; y que los ingresos por todos conceptos, por arbitrios conocidos y por desechos de las obras que se derribaren, vienen calculados en dos millones cuatrocientas veintisiete mil quinientas pesetas; resultando, por tanto, una diferencia en déficit, de tres millones doscientas noventa y ocho mil seiscientos noventa pesetas treinta y nueve cén-

timos, en cuya suma viene comprendido el valor de los edificios de carácter permanente que servirán para complemento del Parque, á la vez que se utilizarán para la Exposición; y observa además la Comisión remitente, que las citadas sumas podrán sufrir reducción ó aumento, según lo reclamen las necesidades, la perentoriedad del tiempo, las tramitaciones pendientes, así como las exigencias de la Exposición, para asegurar á todo trance su apertura en el día señalado de 8 de abril del año próximo venidero.

La Comisión de Hacienda, examinados los referidos presupuestos, á los cuales V. E. se ha servido dispensar su superior aprobación, á propuesta de la Il. lre. Comisión de Gobernación, ha observado desde luego que debían completarse con otros conceptos en ellos no continuados, los cuales, por referirse más directamente á la Corporación Municipal, no eran de la incumbencia de la Comisión Ejecutiva remitente; y después de haberse procurado los datos correspondientes y de haber tomado los oportunos informes de personas competentes de la misma Exposición, ha venido ha formular el presupuesto extraordinario que tiene la honra de someter á la aprobación de V. E., el cual, en conformidad á las prescripciones del artículo 142 de la ley municipal, ha creído indispensable, por ser totalmente insuficientes los recursos continuados en el ordinario vigente.

Ascienden los gastos del presupuesto extraordinario que se presenta á la decisión de V. E., á la suma de ocho millones quinientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, treinta y ocho céntimos, y el montante de los ingresos es de cinco millones treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, treinta y ocho céntimos; resultando en su consecuencia, un déficit de tres millones quinientas mil pesetas.

Bien es verdad que aparece algo más elevada la cifra de este déficit, comparada con los presupuestos remitidos por la Comisión Ejecutiva; pero ante la grandiosidad del Universal Certamen próximo á inaugurarse, cuando Barcelona va á ser visitada por todas las provincias de España y las naciones extranjeras y tal vez por elevados personajes; cuando esta capital, Cataluña y España entera van á aportar sus más adelantados productos para competir en noble lid con las instalaciones de otros países; no ha vacilado ni un momento la infrascrita en proponer algunos aumentos en los gastos, siquiera resultase más crecido el déficit, aún cuando para cubrirlo se vea precisada la Corporación Municipal á apelar al crédito, con la creación de un empréstito, que quedará compensado con creces, sino con beneficios materiales, con los intelectuales y morales resultantes de la Exposición, ya por las enseñanzas que se adquieran, ya también por el acicate de una digna emulación para alcanzar la perfección de otros quizá más acabados productos.

Insiguiendo el indicado propósito y prescindiendo de algunos aumentos que son puramente de forma, porque si bien vienen continuados en los gastos se hallan asimismo consignados en los ingresos, creyó la Comisión que, cuando el Gobierno de S. M. en la ley de subvención ó anticipo de dos millones de pesetas, de fecha 30 del pasado mes de junio, destinaba para premios á los expositores, cuando menos la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, la dignidad y decoro de Barcelona reclamaban de consumo que se señalase además á este objeto una respetable partida, y al efecto ha elevado aquella hasta quinientas mil pesetas, ampliando el concepto á la adquisición de objetos útiles expuestos, como recompensa á los expositores.

No podía prescindirse tampoco del servicio de bomberos y del sanitario, notoriamente indispensables en el centro de que se trata, y al efecto, ha señalado la suma de cincuenta mil pesetas; ni podía olvidar igualmente los gastos necesarios para la instalación del pabellón llamado de la Prensa y el destinado para dependencias varias, y por lo tanto, ha continuado las respectivas partidas acordadas por V. E. en consistorio de 18 de los corrientes.

De todo punto insuficiente consideró la infrascrita la cantidad que, con arreglo á los presupuestos remitidos, podría destinarse á festejos, y deseando que la ciudad de Barcelona quede colocada á la altura que justamente le corresponde, ha consignado la respetable suma de un millón de pesetas para atender á los gastos de representación, alojamientos y festejos.

Y por último, atendida la eventualidad de los gastos en tan vasto proyecto, cuyo importe es de difícil apreciación, ha creído que debía aumentar la partida de imprevistos hasta la cantidad de quinientas cincuenta y nueve mil setecientas ochenta y tres pesetas.

Cúmplele, empero, á la infrascrita, observar á V. E. que podrá ser tal vez más aparente que real el déficit resultante. Los ingresos continuados en los presupuestos, según se le ha manifestado, se hallan calculados en su expresión mínima; existen además en proyecto, aunque no ultimadas, otras fuentes de rendimientos que podrán disminuir considerablemente el déficit, y además no puede perderse de vista que el importe total de los gastos se refiere en una buena parte á edificios de carácter permanente, que podrán utilizarse después, cuando menos, para el fomento de las ciencias y de las artes, á la par que contribuirán en todo caso al embellecimiento de la ciudad que carece de ellos.

No obstante, siendo notoriamente insuficientes los recursos de que de momento puede disponerse para hacer frente á los anticipos que exigirán los gastos de la Exposición, considera imprescindible la emisión de un empréstito de siete mil obligaciones ó títulos que regulados á quinientas pesetas cada uno, importan el explicado déficit de tres millones quinientas mil pesetas; y lo cree tanto más necesario en cuanto, á la vez que podrá atenderse á cubrir desde luego las atenciones de la Exposición, se conseguirá, indudablemente, que resulte mucho menor el coste total de la misma.

No ha olvidado la Comisión dictaminante, que para el pago de intereses y para la amortización de los empréstitos emitidos y acordados, pesa sobre el Ayuntamiento la suma de un millón novecientos ochenta y siete mil ciento veinticinco pesetas, consignada en los vigentes presupuestos, representando como deuda total catorce millones seiscientos cincuenta mil pesetas; pero teniendo en cuenta que la amortización de los títulos correspondientes á las emisiones de 1.º de enero de 1880, 1.º de julio de 1881 y 15 de julio de 1884

ha de quedar terminada en el año 1891 restarán únicamente como deuda consolidada del Ayuntamiento, los cinco millones de pesetas de la emisión correspondiente al ejercicio económico de 1886 á 87 y las obligaciones del segundo empréstito del Parque, que se van amortizando con el precio resultante de la venta de terrenos; y por lo tanto, si la Corporación Municipal ha podido, sin menoscabo de su crédito, hacer frente, durante los años últimos desde la primera emisión, al pago de aquella respetable suma por amortización é intereses, no es aventurado afirmar, que, empezando la amortización de los títulos cuya emisión se propone, después del año 1891, y dándole la latitud de treinta y seis años, para equipararla al período de amortización de los veinte mil títulos de la emisión última, podrá el Ayuntamiento atender holgadamente al pago de los intereses y amortización de los expresados títulos, que representarán una cantidad relativamente reducida.

Menor puede resultar todavía el gravamen que pese sobre el Ayuntamiento, luego de terminada la Exposición, si se reserva aquél, como también propone esta Comisión, la facultad de anticipar la amortización con los productos de la misma, que, conforme se ha indicado, pueden ascender á mayor suma que los continuados en su respectivo presupuesto; en cuyo caso será dable amortizar casi inmediatamente un número determinado de títulos, que dejarán ya de gravar los presupuestos municipales sucesivos.

Por otra parte, aún cuando al conceder el Gobierno de S. M., por la mencionada ley de 30 del pasado mes de junio, el anticipo de dos millones de pesetas para hacer frente á los gastos de la Exposición, obliga al Ayuntamiento á reintegrar al Estado el setenta y cinco por ciento de la mencionada suma, si no resultan beneficios líquidos de la Exposición, como igualmente en el caso de que éstos no llegaren á alcanzarse! total importe del anticipo; tal obligación recae únicamente en los seis años posteriores, á contar desde el siguiente á aquel en que haya terminado la Exposición; de suerte que, aún cuando los ingresos de ésta no basten á cubrir el reintegro al Estado, los seis plazos de la devolución permitirán al Ayuntamiento un desahogo, que han tomado igualmente en consideración los infrascritos al proponer el empréstito.

Mayor satisfacción y garantía ha creído también la dictaminante que debía darse á los tenedores de las obligaciones del empréstito que se propone. El Gobierno de S. M., en el artículo 5.º de la repetida ley de 30 del pasado junio, dice que organizará los servicios necesarios para garantizar la buena gestión financiera y técnica de la Exposición; y en su vista, cree la infrascrita que es procedente adoptar análogas medidas, tanto para facilitar al Gobierno la inspección que se reservó, como para obtener la mayor regularidad en la parte económica; por lo cual entiende ser altamente conveniente que por la Contaduría Municipal se lleven por separado las cuentas relativas á los gastos é ingresos de la Exposición, y que se nombre una comisión compuesta de dos señores concejales, de dos tenedores de las expresadas obligaciones y de dos vocales de la Comisión Central, presididos por el Excmo. señor Alcalde, cuya comisión tenga á su cargo vigilar y procurar que por la Contaduría Municipal se realice escrupulosamente el mencionado servicio y no se dé aplicación distinta á los fondos especiales de la Exposición.

Por último, á pesar de que la cuestión de utilidad moral y material de la Exposición está ya de antemano prejuzgada y no han de insistir en ella los que suscriben, creen deber añadir, á mayor abundamiento, en pro de la estricta legalidad del empréstito que se propone, dado el carácter ó naturaleza del objeto á que se destina, que en la R. O. de 27 de septiembre de 1858, al autorizarse al Ayuntamiento de Murcia para contratar un empréstito de un millón de reales con que atender á la construcción de un teatro, consignó la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, en su dictamen, «que era uno de los deberes de la Administración proporcionar á los pueblos los elementos necesarios para que tengan diversiones lícitas, contribuyendo á la civilización, y que bajo este supuesto, dicho Ayuntamiento había satisfecho una de sus obligaciones de buen administrador y era laudable su pensamiento.» De aquí se desprende que, aún cuando la ley municipal vigente no establece los empréstitos como medio de cubrir los gastos municipales independientemente de los generales del Estado, se han venido otorgando sin gran dificultad por los Gobiernos de la nación, aún en los casos en que se trate de obras de puro recreo ó esparcimiento lícito y bien entendido del vecindario. ¡Cuánta mayor justificación, pues, cabe al empréstito que nos ocupa, aplicable á lo mismo que el Gobierno de S. M. se ha apresurado á subvencionar!

Por tanto:

OPINA que puede V. E. servirse aprobar el presupuesto extraordinario que se acompaña, y en su consecuencia, el empréstito de tres millones quinientas mil pesetas en siete mil títulos de á quinientas pesetas cada uno, en la forma expuesta en el presente dictamen y con sujeción á las condiciones que se expresan á continuación; que se proceda desde luego al nombramiento de la comisión de que se ha hecho mérito, y que este dictamen y presupuesto extraordinario se someta después á la sanción de la Junta municipal, previas las formalidades de la ley, dando á estos acuerdos fuerza ejecutiva.

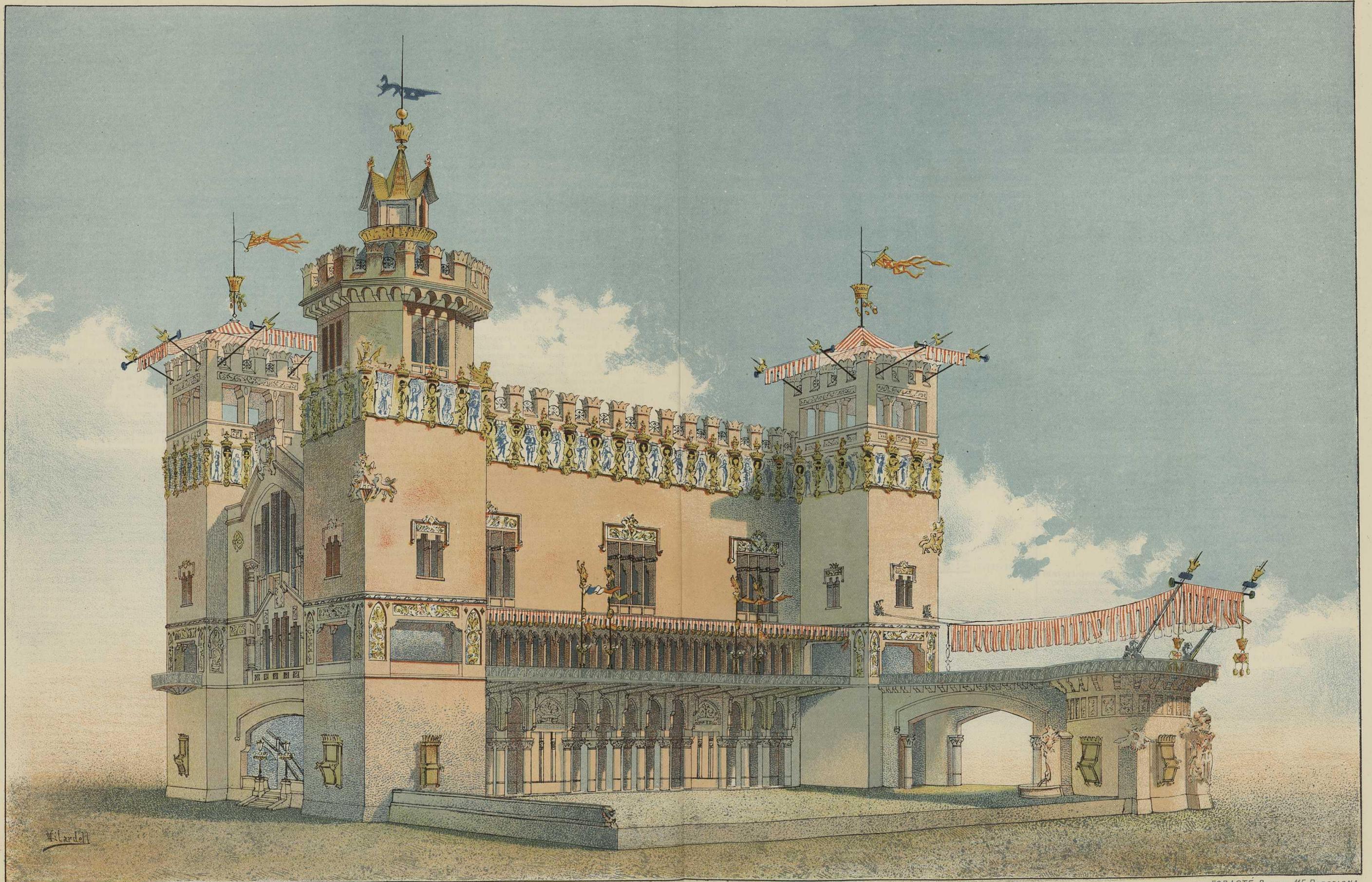
V. E. no obstante, etc.

Barcelona 27 de octubre de 1887.

MARIANO FUSTER.—AGUSTÍN VINAMATA.—JOSÉ MILÁ Y PI.—GABRIEL BAÑOLAS.—J. VIDAL-RIBAS Y TORRÈNS.

Sesión extraordinaria del 27 de octubre de 1887.—Aprobado con una adición propuesta por el Sr. Prat y aceptada por la Comisión, para que se impriman y repartan el Dictamen y los documentos á que el mismo se contrae.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento.—El Secretario, AYMAR.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA



GRAN CAFÉ RESTAURANT

LITOGRAFIA-FORASTÉ-GERONA, 115, BARCELONA.

CONDICIONES

para la emisión de un empréstito de tres millones quinientas mil pesetas, al objeto de cubrir el déficit que resulte en los presupuestos de la Exposición Universal de Barcelona del año 1888

1.ª Se emitirán siete mil obligaciones de á quinientas pesetas cada una, las que quedan garantidas con los productos de dicha Exposición y con los ingresos del presupuesto municipal, beneficiando el interés anual del seis por ciento pagadero por semestres vencidos.

2.ª Las expresadas obligaciones empezarán á devengar interés en 1.º de julio de 1888, y se amortizarán en treinta y seis años por semestres, empezando el primer semestre de amortización en 30 de junio de 1892.

3.ª El Ayuntamiento, para hacer efectiva la garantía con respecto al pago de los intereses de los repetidos títulos, consignará mensualmente en una de las sociedades de crédito la dozava parte del importe de los mismos; y á contar desde el primer semestre en que deba procederse á la amortización, consignará igualmente por dozavas partes, la cantidad de noventa y siete mil doscientas veintidós pesetas veintidós céntimos anuales, correspondiente al número de títulos que deban amortizarse, á fin de que la amortización quede terminada en el período expresado.

4.ª El Ayuntamiento se reserva la facultad de amortizar un número determinado de dichas obligaciones, en cuanto lo permitan los productos de la Exposición Universal, y terminada esta Exposición y agotados sus productos, se procederá á la amortización de las obligaciones que resten, á contar desde el primer semestre del año 1892.

5.ª El Ayuntamiento podrá entregar dichas obligaciones á la par, si la cotización fuese á la par ó inferior, y por el precio corriente en la plaza si la cotización fuese superior.

6.ª Las obligaciones de esta emisión serán admitidas por todo su valor nominal en los depósitos que se verifiquen en la Caja de este Ayuntamiento

Barcelona 27 de octubre de 1887.

Sesión extraordinaria de 27 de octubre de 1887.—Aprobadas.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento.—El Secretario, AYMAR.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

de Gastos é Ingresos de la Exposición Universal de Barcelona

GASTOS

SECCION I	PARCIALES		TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Construcción é instalación				
CAPÍTULO I				
Palacio de la Industria				
ARTÍCULO 1.º—Importe de la valoración aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 30 de junio último.	663,368	'30		
ARTÍCULO 2.º—Obras del ala Oeste, según presupuesto formado por la Comisión ejecutiva y ratificado por la Central.	330,600	'00		
ARTÍCULO 3.º—Obras de reparación y consolidación de la parte construída en el ala Oeste, según el mencionado presupuesto.	20,000	'00		
ARTÍCULO 4.º—Obras del ala Este, según el citado presupuesto.	350,200	'00		
ARTÍCULO 5.º—Obras de consolidación y reparación de la parte construída del ala Este.	15,000	'00		
ARTÍCULO 6.º—Obras del cuerpo central.	200,000	'00		
ARTÍCULO 7.º—Partes adyacentes á la nave central, sin contratar.	56,566	'70		
ARTÍCULO 8.º—Decorado de los tres cuerpos de edificio.	100,000	'00		
	<u>1.735,735</u>	'00	1.735,735	'00
CAPÍTULO II				
Palacio de las Bellas Artes				
Edificio de carácter permanente con salón central y dos órdenes de galerías laterales				
ARTÍCULO 1.º—Obras de albañilería contratadas á D. Juan Mateu.	243,900	'00		
ARTÍCULO 2.º—Obras de herrería contratadas á D. Juan Torras.	124,217	'08		
ARTÍCULO 3.º—Obras de cerrajería por contratar.	20,202	'50		
ARTÍCULO 4.º—Obras de carpintería sin contratar.	91,527	'14		
ARTÍCULO 5.º—Obras de zinc por contratar, para cubiertas y bajada de aguas.	26,462	'34		
ARTÍCULO 6.º—Cristalería por contratar.	20,053	'70		
ARTÍCULO 7.º—Servicio para agua y alumbrado.	18,471	'38		
ARTÍCULO 8.º—Policromía.	27,800	'00		
ARTÍCULO 9.º—Obras de yeso.	28,488	'56		
	<u>601,122</u>	'70	601,122	'70
CAPÍTULO III				
Galería de máquinas				
ARTÍCULO 1.º—Coste del edificio conforme á presupuesto.	360,946	'69		
ARTÍCULO 2.º—Instalación de calderas para 200 caballos de vapor, máquina de 150 caballos, junto con la instalación del vapor y transmisiones.	71,000	'00		
	<u>431,946</u>	'69	431,946	'69
Suma y sigue.			2.768,804	'39

SECCION II	PARCIALES		TOTALES	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Suma anterior.				
				2.768,804
CAPÍTULO IV				
Pabellones aislados en las distintas secciones				
ARTÍCULO 1.º—Ex-palacio de Bellas Artes. Parte aprovechable, según valoración por el antiguo contratista, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 18 de octubre corriente.	48,271	'10		
Obras hacederas para su terminación.	25,000	'00		
ARTÍCULO 2.º—Ex-pabellón de las Colonias. Parte aprovechable, según valoración aprobada en dicha fecha de 18 de octubre corriente.	29,831	'68		
Obras para su terminación.	38,000	'00		
ARTÍCULO 3.º—Pabellón de Ciencias.	78,000	'00		
ARTÍCULO 4.º—Pabellón Marítimo.	45,000	'00		
ARTÍCULO 5.º—Pabellón para la Agricultura.	57,000	'00		
ARTÍCULO 6.º—Pabellón de la Prensa, según aprobación del propio citado día 18.	3,238	'00		
ARTÍCULO 7.º—Pabellón para varias dependencias, según igual aprobación.	4,993	'49		
	<u>329,334</u>	'27	329,334	'27
CAPÍTULO V				
Materiales aprovechables del antiguo concesionario, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento en 18 de octubre (hecha rebaja)				
ARTÍCULO 1.º—Pabellón Balneológico.	10,360	'27		
ARTÍCULO 2.º—Pabellón León XIII.	5,633	'51		
ARTÍCULO 3.º—Obras en el Umbráculo que se ajustan al uso que está destinado.	1,240	'89		
ARTÍCULO 4.º—Obras en el Umbráculo que no se ajustan á su uso.	3,495	'21		
ARTÍCULO 5.º—Obras en la parte posterior del Umbráculo.	1,979	'70		
ARTÍCULO 6.º—Obras en los terrenos sitios en la parte anterior del Umbráculo.	3,496	'80		
ARTÍCULO 7.º—Derribo del polvorín.	1,291	'52		
	<u>28,397</u>	'90	28,397	'90
CAPÍTULO VI				
Cobertizos cerrados ó abiertos lateralmente de carácter transitorio				
ARTÍCULO 1.º—Espacios cerrados de tercera clase, 10,000 metros ² á 22 pesetas.	220,000	'00		
ARTÍCULO 2.º—Cobertizos abiertos lateralmente, 10,000 metros ² á 11 pesetas.	110,000	'00		
	<u>330,000</u>	'00	330,000	'00
CAPÍTULO VII				
Servicios exteriores				
ARTÍCULO 1.º—Paredes de cerramiento en las partes que se adhieren al solar del Parque, de 3 metros de altura media.	20,000	'00		
Suma y sigue.			20,000	'00
			3.456,536	'56

	PARCIALES Pesetas Cts.	TOTALES Pesetas Cts.
Suma anterior.	20,000'00	3.456,536'56
ARTÍCULO 2.º—Arco triunfal de ingreso, situado en el Salón de San Juan. Se elevará á grande altura y tendrá carácter permanente.	100,000'00	
ARTÍCULO 3.º—Explanaciones y afirmados exteriores.	30,000'00	
ARTÍCULO 4.º—Flores y plantas en los Palacios de la Industria y Bellas Artes; grandes surtidores en el cruce del Paseo de Pujadas y en el centro del hemiciclo, con sus accesorios de jardinería.	50,000'00	
ARTÍCULO 5.º—Mobiliario en los distintos departamentos.	125,000'00	
	<u>325,000'00</u>	325,000'00

CAPÍTULO VIII

Obras de mejora y terminación del Parque utilizables para la Exposición

ARTÍCULO 1.º—Edificio para la administración, en parte contratado.	35,000'00	
ARTÍCULO 2.º—Café-Restaurant.	271,121'00	
ARTÍCULO 3.º—Ensanche del Umbráculo.	125,000'00	
ARTÍCULO 4.º—Puente de paso entre el Parque y el Fuerte de D. Carlos.	200,000'00	
ARTÍCULO 5.º—Restauración y ensanche del Invernáculo.	30,000'00	
ARTÍCULO 6.º—Afirmado, aceras y alcantarillado del paso á través del Parque.	35,000'00	
ARTÍCULO 7.º—Afirmado de caminos en toda la parte del Sud-Este del Parque.	30,000'00	
ARTÍCULO 8.º—Dos puentes de paso en los cruces de la vía que atraviesa el Parque.	35,000'00	
ARTÍCULO 9.º—Arboles y plantas para el pueblo del Umbráculo, Invernáculo y demás partes del Parque.	75,000'00	
	<u>836,121'00</u>	836,121'00

CAPÍTULO IX

Gastos generales de las obras

ARTÍCULO 1.º—Personal para la formación de proyectos, presupuestos, dirección, inspección y vigilancia de las obras, calculado 3 por 100 del coste de las mismas, deducido el importe de las que han sido objeto de valoración.	126,000'00	
ARTÍCULO 2.º—Material fungible y de instalación en las oficinas de la Dirección de Obras y de las nueve secciones que de ella dependen, calculado al 1/2 p. 0/0 de la referida cantidad.	21,000'00	
	<u>147,000'00</u>	147,000'00

CAPÍTULO X

Gastos imprevistos de las obras

ARTÍCULO ÚNICO.—Gastos imprevistos calculados al 5 p. 0/0 del coste de las obras.	210,000'00	210,000'00
---	------------	------------

CAPÍTULO XI

Material y mobiliario.	100,000'00	100,000'00
Suma y sigue.		5.074,657'56

SECCION II

De construcción

CAPÍTULO I

Cantidad con que subvenciona el Gobierno.	2.000,000'00	2.000,000'00
Por materiales aprovechables, comprendidos en la valoración de 30 de Junio.	80,735'00	80,735'00
Por materiales aprovechables, procedentes de los varios pabellones, comprendidos en la tasación aprobada en 18 de octubre:		
ARTÍCULO 1.º—Balneológico.	10,360'27	
ARTÍCULO 2.º—Pabellón León XIII.	5,633'51	
ARTÍCULO 3.º—Obras del Umbráculo que se ajustan al uso á que está destinado.	1,240'89	
ARTÍCULO 4.º—Obras del Umbráculo que no se ajustan á dicho uso.	3,495'21	
ARTÍCULO 5.º—Obras en la parte posterior del		
Suma y sigue.	20,729'88	2.080,735'00

PARCIALES Pesetas Cts.	TOTALES Pesetas Cts.
---------------------------	-------------------------

Suma anterior.	5.074,657'56
CAPITULO XII	
Por intereses y otros gastos bancarios para adelantos á cuenta del anticipo del Gobierno, ó de los que ulteriormente puedan necesitarse, y gastos de transporte y demás que hagan necesarios los objetos que remita el Gobierno con destino á la Exposición.	50,000'00
	50,000'00
CAPITULO XIII	
Cantidad reintegrable consignada en presupuestos ordinarios del Excmo. Ayuntamiento.	500,000'00
Suma de los gastos de construcción.	5.624,657'56

SECCION II

Explotación y liquidación

CAPITULO I

Gastos generales de Administración, personal, etc., antes y durante la Exposición.

ARTÍCULO 1.º—Personal administrativo.	100,000'00	
ARTÍCULO 2.º—Idem de vigilantes.	180,000'00	280,000'00

CAPITULO II

Gastos inherentes á los Arbitrios

ARTÍCULO ÚNICO.—Fuerza motriz y comisión de 10 p. 0/0 á los Agentes.	200,000'00	200,000'00
--	------------	------------

CAPITULO III

Gastos de material y personal de propaganda y festejos

ARTÍCULO ÚNICO.—Publicidad y propaganda.	300,000'00	300,000'00
--	------------	------------

CAPITULO IV

Premios y adquisición de objetos útiles expuestos, como recompensa á los expositores.	500,000'00	500,000'00
---	------------	------------

CAPITULO V

Gastos de representación y alojamientos	500,000'00	
Festejos con ocasión de la Exposición.	500,000'00	
	<u>1.000,000'00</u>	1.000,000'00

CAPITULO VI

Servicio de bomberos y sanitario.	50,000'00	50,000'00
-----------------------------------	-----------	-----------

CAPITULO VII

Para los timbres de los Títulos del empréstito é impresión de los mismos.	20,000'00	20,000'00
---	-----------	-----------

CAPITULO VIII

Demás gastos imprevistos.	559,783'82	559,783'82
Suma de los gastos de explotación y liquidación.		2.909,783'82

INGRESOS

Suma anterior.	20,729'88	2.080,735'00
Umbráculo, constituyendo un cuerpo de edificio para la instalación de un grande órgano.	1,979'70	
ARTÍCULO 6.º—Obras en los terrenos sitios en la parte anterior del Umbráculo.	3,496'80	
	<u>26,206'38</u>	26,206'38

CAPITULO II

Cantidad reintegrable consignada en el presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento de 1887-88.	500,000'00	500,000'00
--	------------	------------

CAPITULO III

Emisión de siete mil Títulos del nuevo empréstito, á quinientas pesetas cada uno.	3.500,000'00	3.500,000'00
Suma de los ingresos de construcción.		6.106,941'38

	PARCIALES Pesetas Cts.	TOTALES Pesetas Cts.
SECCION II		
Explotación y liquidación		
CAPITULO I		
Palacio de la Industria		
ARTICULO 1.º—Atendidas las superficies utilizables, se calculan.	460,000 '00	
Galería de máquinas		
ARTICULO 2.º—Atendidas las superficies utilizables, se calculan.	60,000 '00	
Palacio de Bellas Artes		
ARTICULO 3.º—Superficie vertical para pintura en el primer piso, se calculan.	5,000 '00	
ARTICULO 4.º—Superficie horizontal, planta baja, se calculan.	10,000 '00	
Anexos		
ARTICULO 5.º—Colonias, Agricultura, Ciencias, Minería, Pesca, etc., etc., atendidas las superficies utilizables, se calculan.	50,000 '00	
Instalaciones en tinglados		
ARTICULO 6.º—Atendidas las superficies utilizables, se calculan.	50,000 '00	
Instalaciones al aire libre		
ARTICULO 7.º—Atendidas las superficies utilizables, se calculan.	75,000 '00	
	<u>710,000 '00</u>	<u>710,000 '00</u>
Suma y sigue.		710,000 '00

	PARCIALES Pesetas Cts.	TOTALES Pesetas Cts.
Suma anterior.		710,000 '00
CAPITULO II		
Arbitrios por arriendos		
ARTICULO 1.º—Restaurants, se calculan.	150,000 '00	
ARTICULO 2.º—Gabinetes, según proposición presentada.	6,000 '00	
ARTICULO 3.º—Fotografías, según proposición presentada.	8,200 '00	
ARTICULO 4.º—Catálogo oficial, tranvías y derechos de venta, se calculan.	35,800 '00	
	<u>200,000 '00</u>	<u>200,000 '00</u>
CAPITULO III		
Productos especiales		
ARTICULO 1.º—Festejos, conciertos, globo cautivo, etc., etc., se calculan.	100,000 '00	
ARTICULO 2.º—Anuncios y demás extraordinarios.	10,000 '00	
	<u>110,000 '00</u>	<u>110,000 '00</u>
CAPITULO IV		
ARTICULO ÚNICO.—Entrada á la Exposición.	1,000,000 '00	1,000,000 '00
CAPITULO V		
ARTICULO ÚNICO.—Importe que se considera podrá obtenerse de la realización de los desechos de los edificios de carácter provisional.	407,500 '00	407,500 '00
Suma de los ingresos de explotación y liquidación		<u>2,427,500 '00</u>

RESUMEN

	Pesetas Cts.
GASTOS	
Construcción.	5.624,657 '56
Explotación y liquidación.	2.909,783 '82
SUMA TOTAL.	8.534,441 '38

	Pesetas Cts.
INGRESOS	
Construcción.	2.606,941 '38
Explotación.	2.427,500 '00
SUMA.	5.034,441 '38
Emisión del empréstito.	3.500,000 '00
SUMA TOTAL.	8.534,441 '38

Barcelona 27 de Octubre de 1887.—MARIANO FUSTER.—JOSÉ MILÁ Y PÍ.—AGUSTÍN VINAMATA.—J. VIDAL-RIBAS Y TORRENS.—GABRIEL BANOLAS.
 Sesión extraordinaria del 27 octubre de 1887.—Aprobados en su totalidad los presentes Presupuestos y aprobadas también cada una de las partidas que contienen.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento.—El Secretario, AGUSTÍN AYMAR Y RUBIÓ.
 Aprobado por la Junta Municipal en sesión del día 26 de Noviembre de 1887.

MODELOS DE MEDALLA

presentados en la Secretaría de la Exposición Universal, para el concurso acordado por el Consejo General de la misma.

N.º 1—Lema: El hombre nació para el trabajo.
 N.º 2—Íd. : Gloria á Barcelona.
 N.º 3—Íd. : Tú eres la única moneda con que puede ser remunerado el mérito.

N.º 4—Lema: K.
 N.º 5—Íd. : El trabajo es el vehículo del progreso.
 N.º 6—Íd. : Proteger al trabajo nacional, es el deber de todos los poderes.
 N.º 7—Íd. : Premio al mérito.
 N.º 8—Íd. : Cruz.
 Barcelona 30 de noviembre de 1887.

El Vicesecretario general
 Carlos Pirozzini y Martí

PRENSA ESPAÑOLA



El Boletín del Centro de Asturianos, órgano de la Sociedad que con este nombre existe en Madrid, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Ramón de Campoamor, tomamos el siguiente entusiasta artículo:

LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA

Nadie ignora ya que Barcelona prepara una Exposición Universal de Agricultura, Industria y Bellas Artes; todos conocen los Reglamentos general y especiales de este Gran Certamen que se abrirá el día 8 de Abril de 1888, y sólo falta que los pueblos de la tierra respondan al

llamamiento de la hermosa ciudad española, que es modelo de cultura y centro del comercio y de la industria nacionales.

El Ayuntamiento de Barcelona que patrocinó y dirige el pensamiento de la exposición, buscó y obtuvo, como no podía menos, el poderoso concurso de la prensa de aquella ciudad, y los ilustradísimos directores de los periódicos de allí solicitaron de sus compañeros y de las sociedades y corporaciones de España y de fuera de ella, la ayuda y el consejo necesarios para el mejor éxito de la empresa.

No ha de ser el último de los periódicos españoles nuestro modestísimo Boletín, el que relaje los vínculos de mútua fraternidad que invoca la prensa barcelonesa; pues si tan buen título no nos obligara, obligaríanos lo generoso y laudable del pensamiento, y su propia grandeza nos llevaría á prestarle nuestro concurso, si humilde, tan espontáneo y tan de buen grado concedido como entusiasta y cortemente demandado.

Porque coadyuvar á la realización de aquella fiesta del trabajo es cuestión de honor para España entera, para esta nación que pasó un día su glorioso estan-

darte por el mundo, y que dió á luz, con Cervantes, al *Hidalgo manchego*, símbolo de nuestro carácter arrogante y de nuestro espíritu generoso y caballeresco.

Pero estos recuerdos no satisfacen al espíritu moderno; la maza y el lanzón, instrumentos de muerte, que tan hábilmente manejaron nuestros predecesores, duermen hoy en los museos de antigüedades, mientras se perfeccionan el arado y el telar, máquinas de actividad, de vida y de progreso. A las conquistas de otros tiempos, verdaderas cacerías de hombres, suceden los descubrimientos científicos que someten la materia rebelde á nuestra voluntad, haciéndonos vislumbrar tesoros nuevos que legar á los que nos sucedan.

Nó; las glorias del pasado serán á lo más un santo escudo de familia. Tenemos el deber de enriquecerle, y para ello hay que ser grandes en el trabajo, como nuestros abuelos lo fueron en las armas y en las letras.

Ayer ha visto el mundo que sabíamos batallar y sonreír ante la muerte, luchar contra la injusticia, levantar hasta el sol nuestro corazón y morir por

nuestra dama. Que hoy vea que somos un pueblo trabajador, un pueblo que produce y que desea, si no lo está, colocarse al nivel de los más adelantados.

Empresa grande y difícil es la que acometió Barcelona, hoy que el obrero de todas las naciones espera, casi inactivo, la solución de gravísimos problemas políticos y sociales; pero por lo mismo será más glorioso el triunfo, y tanto mayor será el respeto que para el nombre español alcanzaremos, cuanto mayores sean las dificultades y más temibles los obstáculos que venzamos para realizarla.

Asturias, que concibió y acometió, llena de fe y entusiasmo, la empresa colosal de la Reconquista; Asturias, que fué también la primera en dar el grito de independencia á principios de siglo, no ha de ser la última de las provincias españolas que concurra á la Exposición Universal de Barcelona.

Aislada hasta hace pocos años del resto de España, necesita dar á conocer la riqueza del subsuelo, su rica y variada producción agrícola, mostrar el estado de su industria y probar que, en punto á enseñanza, ocupamos un lugar honroso entre las provincias más adelantadas de España.

Nuestros artistas, que tienen probados sus alientos y su inspiración, deben transportar, por decirlo así, la variedad y la belleza incomparable del paisaje asturiano, la luz y el color de aquellos valles y de aquellas montañas á la Exposición de Barcelona, y recoger y llevar también los encantos de la tradición y de la leyenda para enseñar al mundo nuestra sorprendente riqueza mitológica y legendaria.

Obligada está la provincia á poner verdadero empeño en ello por la grandeza de su historia, y para que no se diga que han muerto sin posteridad los Campomanes y Jovellanos, los Argüelles y Carreños, los Cavedas y Florez Estrada. Que el mundo sepa que también los asturianos sabemos convertir la tierra en puentes, apreciar la fuerza condensada en nuestros carbones, y levantar hasta el cielo, por obra de nuestros sabios y de nuestros artistas, el nombre de Asturias, para proclamar desde allí la santidad y las maravillas del trabajo.

De *El Liberal* de Alicante:

LA EXPOSICIÓN PRÓXIMA

De mañana á pasado debe reunirse y celebrar su primera sesión la Comisión designada por el señor Gobernador de la provincia para fomentar la concurrencia de expositores de nuestra región al Concurso internacional que debe ser abierto en Barcelona el día 1.º de abril del año próximo.

Esta Exposición es la primera que con carácter de universal se consigue celebrar en nuestro país, después de muchos esfuerzos que por diversas causas no pudieron alcanzar un éxito que la buena voluntad y el patriotismo de sus iniciadores habían imaginado.

Hoy, que todo induce á creer, con fundamento, que la Exposición de Barcelona obtendrá un resultado brillantísimo, la provincia de Alicante tiene dos deberes que cumplir, uno y otro de sobrada importancia para que puedan ser desatendidos y que consisten, el primero, en contribuir por todos los medios posibles á que el Certamen próximo alcance la mayor importancia, y el segundo, en procurar que su celebración proporcione á la provincia una buena suma de provechosos resultados.

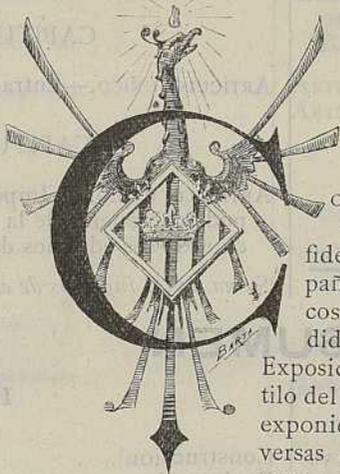
Son dos deberes impuestos al mismo tiempo por el patriotismo y aconsejados por el egoísmo. Ninguna de estas consideraciones ofrecen novedad para las ilustradas personas que constituyen la Junta provincial, y entre las que figuran representantes de todas las clases sociales y de todas las fuerzas productoras.

En cambio, la masa general de la población suele mirar con indiferencia esta clase de solemnidades de la industria y del trabajo, sin duda porque no se les hace comprender la verdadera importancia de sus prácticos resultados, siendo muy frecuente escuchar una frase que revela una apatía y una frialdad contra la que es indispensable luchar enérgicamente, procurando llevar al ánimo de unos y de otros el convencimiento de que el más modesto productor y el más insignificante industrial pueden obtener proporcionalmente iguales ó mayores ventajas que

las grandes explotaciones agrícolas y los más importantes centros de fabricación.

La frase á que hacíamos referencia, es la siguiente: ¿Qué vamos á exponer nosotros en Barcelona? La respuesta es muy sencilla: todo aquello que nuestro suelo produce, nuestra industria transform, nuestro comercio exporta y nuestros artistas crean; todo aquello á que nosotros damos poco valor, ó cuya producción languidece y que con un pequeño esfuerzo puede transformarse en manantial inagotable de prosperidad y de riqueza.

Como demostración de lo que acabamos de indicar, enumeraremos, siquiera sea muy ligeramente, algo de lo que á nuestro juicio debe procurarse que tenga representación en el Certamen catalán, no sin advertir que para aquellos casos en que el coste de instalación resulte demasiado caro con relación á los medios de que pueda disponer un solo industrial, podrían muy bien asociarse los de una misma clase, consiguiendo de este modo realizar el objetivo propuesto, mediante un desembolso de muy reducida importancia.



SECCIÓN

DE NOTICIAS

CON satisfacción hemos sabido por conducto fidedigno, que la Compañía General de Tabacos de Filipinas, ha decidido instalar en nuestra Exposición una casita, á estilo del país, llamada *Bahay*, exponiendo en ella las diversas clases de tabaco en rama, que se produce en aquellas islas. Para que los concurrentes puedan penetrarse bien de la excelente calidad de los productos expuestos, se elaborarán á su presencia variedad de vitolas; lo que permitirá ver el modo cómo la elaboración se verifica y la clase de tabaco que los cigarros contienen.

Se ha confiado al inteligente ingeniero industrial D. Jaime Arolas y Torrents el proyecto y construcción de la grandiosa chimenea para las calderas de vapor que se instalarán en la Galería de Máquinas de la Exposición Universal. Tendrá de altura 150 palmos y seis y cuarto de diámetro en su boca; estará construída con ladrillos de varios colores, formando bonitas combinaciones, y en su mitad se destacarán los escudos de Cataluña y Barcelona. Según noticias, el capitel y el pedestal producirán gran efecto por su novedad.

La Asociación Central de Ingenieros industriales ha nombrado para que la represente en la Exposición Universal de Barcelona, al corresponsal de dicha Asociación é ingeniero industrial de esta ciudad, D. Carlos María de Moy.

No ignoran nuestros lectores que el conocido arquitecto Mr. Emile Juif representante de la casa Charlot y C.ª de París sometió á la Junta Directiva de nuestra Exposición un proyecto para la erección de un modelo de iglesia destinada á contener cuantos objetos se destinen al culto católico.

Según los planos que hemos visto, constaría de cuatro altares á cada lado á más del altar mayor, y ocuparía una extensión de 40 metros de largo por 20 de ancho.

La casa Charlot se obliga á construir á sus expensas el citado edificio y cuenta ya según noticias con suficiente número de exponentes para presentar el templo con la majestad que requeriría si estuviese abierto al culto.

También se proponen los citados señores organizar conciertos de música sacra, á cuyo objeto han hablado ya con algunos artistas extranjeros.

Finalmente la casa Charlot y C.ª se promete publicar un periódico en París destinado exclusivamente á fomentar el concurso de extranjeros á nuestro Certamen.

De aplaudir son los citados proyectos y con gusto veríamos su realización, que estimamos casi segura, dadas las simpatías que supo captarse durante su

corta estancia en Barcelona el mencionado Mr. Emile Juif, encargado, como es de suponer, de la dirección de las obras.

Entre los panoramas que se expondrán al público durante la Exposición Universal, figura uno grandioso y magnífico que representa la célebre batalla de Waterloo; obra del insigne pintor Verlat, Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de Amberes, y del reputado escultor Joris, premiado en varios certámenes. Personas que lo han visto nos aseguran ser el mejor de cuantos en el día existen en Europa; por lo cual es de creer que llamará en alto grado la atención y merecerá en esta ciudad el favor que en todas partes se le ha dispensado.

Parece que la exhibición de dicho panorama tendrá lugar en la plaza de Cataluña, sitio el más apropiado para esa clase de espectáculos. A la mayor brevedad se empezarán los trabajos para levantar el elegante pabellón que ha de contenerlo, viniendo expresamente de Bélgica para montarlo sus autores los citados Sres. Verlat y Joris.

Ha desaparecido el pabellón comenzado junto á la estatua de Prim en el recinto de la Exposición, así como el edificio provisional que estaba destinado á Aduana. Con ésto han quedado mucho más expeditos los alrededores del Palacio de la Industria. Se están derribando también con mucha actividad las que fueron prisiones militares de la Ciudadela y abriéndose una cerca en la puerta del Parque, junto al ferrocarril de Francia, que constituirá un nuevo ingreso á la Exposición.

La Compañía de vapores de los Sres. Pinillos, Saenz y C.ª, de Cádiz, cuyo representante en esta capital es D. Rómulo Bosch y Alsina, ha ofrecido establecer la rebaja de un 50 por 100 en los fletes de los géneros que se trasmitan á la Exposición de Barcelona desde las islas de Cuba y Puerto Rico.

Está ya aprobado definitivamente todo cuanto se refiere á la construcción del gran Hotel que ha de levantarse en el Paseo de Colón. Según nuestras noticias, se dará comienzo á las obras el lunes próximo, las cuales continuarán con gran actividad.

En la imprenta de los sucesores de Narciso Ramirez y Compañía se está procediendo á la confección de los grandes carteles anunciadores de la Exposición Universal de esta ciudad, según proyecto del reputado artista D. José Luís Pellicer. Figura en el fondo de la composición la fachada gótica de las Casas Consistoriales, sobre la cual destaca una matrona representando la ciudad.

Se hallan combinados con muy buen gusto el oro, la plata y otros doce colores.

Según noticias que diariamente se reciben, el nombramiento de Comisario Regio de la Exposición Universal con que el Gobierno de S. M. acaba de distinguir al Excmo. Sr. D. Manuel Girona, ha sido perfectamente recibido en Cataluña, no sólo porque se trata de una personalidad competentísima que no podrá menos de desempeñar el cargo de la manera que exige su importancia, sino porque esta vez ha obrado el Gobierno con acierto al escoger una persona que además de su alta significación y probados conocimientos, es natural del país en que debe celebrarse el universal Certamen.

En breve comenzarán en el Salón de San Juan las obras del grandioso Arco de Triunfo que ha proyectado el reputado arquitecto D. José Vilaseca, destinado á servir de puerta principal de ingreso al Certamen internacional. La obra, de que nos hemos ocupado ya, revestirá un carácter típico, dando elevadísima idea de la altura á que se halla el arte arquitectónico en nuestra ciudad. Cerrará el hueco central una preciosa verja de hierro colocada sobre grandes ruedas, para que pueda correrse hacia el interior de los estribos dejando libre el paso. Terminada la Exposición, desaparecerán los muros laterales y quedará aislado el Arco de Triunfo en el centro del paseo, como monumento conmemorativo de la misma.

Como no ignoran nuestros lectores, el proyecto del Gran Café Restaurant, cuya vista publicamos en este número, se debe al inteligente arquitecto señor Domenech y Montaner, quién dirige también su construcción.